

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0144-2023-EMUSAP S.A./AMA3

Chachapoyas, viernes 17 de noviembre 2023

VISTO:

El Contrato N° 045-2022-EMUSAP S.A. de fecha 23 de setiembre de 2022, el contrato N° 055-2022-EMUSAP S.A. de fecha 07 de octubre 2022, la resolución de Gerencia General N° 129-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 27 de diciembre de 2022, el memorando N° 018-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 15 de febrero de 2023, la carta N° 002-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 15 de febrero de 2023, la carta N°035-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL de fecha 22 de mayo de 2023, la carta de Gerencia General N° 055-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 24 de mayo de 2023, la carta N° 011-2023-WTIL/S.O.EMUSAP de fecha 22 de junio de 2023, el informe N° 0228-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 11 de julio de 2023, la carta de Gerencia General N° 072-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 11 de julio de 2023, la carta N° 062-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL de fecha 12 de julio de 2023, el informe N° 234-2023-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 18 de julio de 2023 remitida por el ingeniero de obras de la Gerencia de Operaciones, en el que anexa la liquidación de contrato de obra: “Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas” CUI N° 2526034, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, LA ENTIDAD, es una empresa pública de derecho privado, Prestadora de servicios de Agua Potable y Alcantarillado cuyo ámbito de responsabilidad es en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones;

Que, con fecha 22 de agosto del año 2022, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 004-2022-EMUSAP S.A., para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: “Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas” con CUI N° 2526034, a la Constructora Pacífico C&G E.I.R.L, suscribiéndose el Contrato N° 045-2022-EMUSAP S.A. de fecha 23 de setiembre de 2022, por un monto de S/ 300 345.32 (Trescientos Mil Trescientos Cuarenta y cinco con 32/100 Soles) incluidos todos los impuestos de ley, excepto el Impuesto General a las Ventas (IGV) por encontrarse exonerado, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante contrato N° 055-2022-EMUSAP S.A. de fecha 07 de octubre 2022, se contrata al Ing. Wilson Thomas Isique Lumbré para el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra IOARR: “Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas” con CUI N° 2526034, por un monto de S/ 41, 259.14 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 14/100 Soles).

Que, con fecha 13 de octubre de 2022, se realizó la entrega de terreno de la obra “Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas” con CUI N° 2526034.

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, la entidad hace entrega oficial al Contratista Constructora Pacífico C&G EIRL, el expediente técnico completo de obra.

Que, mediante asiento N° 50 del cuaderno de Obra Digital de fecha 06.12.2022, el residente de Obra comunica la culminación de obra: “Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, por lo que solicita al supervisor de obra la verificación de las metas ejecutadas y se solicita la recepción de obra.

Que, mediante asiento N° 51 del cuaderno de Obra Digital de fecha 07.12.2022, el Supervisor de Obra comunica actividades realizadas, procediendo a verificar la culminación de obra, realizando algunas observaciones, concluyendo que la residencia deberá cumplir con la subsanación de las observaciones indicadas, a fin de aprobar la culminación de obra, teniendo en cuenta que aún está dentro del plazo contractual.

Que, mediante asiento N° 52 del cuaderno de Obra Digital de fecha 13.12.2022, el Residente de Obra comunica ocurrencias en obra, poniendo de conocimiento al supervisor de obra, que el día 12.12.2022 ha culminado con la subsanación de las actividades anotadas por el supervisor de obra, así mismo se comunica la culminación de todas las partidas correspondientes al expediente técnico de la obra: "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m³ en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas".

Que, mediante asiento N° 53 del cuaderno de Obra Digital de fecha 13.12.2022, el Supervisor de Obra comunica trabajos realizados, procediendo a verificar que la empresa Contratista Constructora Pacífico C&G EIRL con fecha 12.12.2023 ha cumplido con la subsanación de observaciones planteadas en el asiento N° 51 del supervisor de obra, culminándose así las partidas contractuales de ejecución de obra. Asimismo, deja constancia que está pendiente el pronunciamiento de la entidad EMUSAP S.A. respecto a la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2022 mediante resolución de Gerencia General N° 129-EMUSAP S.A./Ama3, se aprobó el expediente de adicional de obra N° 01 de la Obra IOARR: "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m³ en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" CON CUI N° 2526034, mismo que ha sido elaborado por el Contratista ejecutor de la Obra Constructora Pacífico C&G E.I.R.L., revisado y encontrado conforme por el supervisor de la Obra y el Ingeniero de Obras de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., siendo el presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de **S/ 36, 250.55 (Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 55/100 Soles) sin IGV**, lo cual genera una incidencia presupuestas de 10.08% con respecto al monto total del contrato de la obra antes mencionada, cuyo **plazo de ejecución será de siete (07) días calendarios** por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados.

Que, mediante asiento N° 52 del cuaderno de Obra Digital de fecha 27.12.2022, el Residente de Obra comunica inicio de trabajos de adicional de obra por haber sido notificado el día de hoy, siendo las 8:30 am, mediante carta N° 041-2022-EMUSAP S.A., se notifica la Resolución de Gerencia General N° 129-EMUSAP S.A./Ama3, con la que se aprueba el adicional de obra N° 01 del proyecto: "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m³ en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" CON CUI N° 2526034, por lo que luego de recibida la notificación el contratista dispone la ejecución de las partidas y actividades correspondientes al adicional N° 01.

Que, mediante asiento N° 56 del cuaderno de Obra Digital de fecha 03.01.2023, el Residente de Obra comunica trabajos adicionales, haciendo de conocimiento al supervisor de obra, que se ha concluido con la ejecución de partidas correspondientes al adicional de obra N° 01, asimismo se adjunta actas de suspensión y reinicio del adicional aprobado para conocimiento y demás fines.

Que, mediante asiento N° 57 del cuaderno de Obra Digital de fecha 04.01.2023, el Supervisor de Obra comunica culminación del adicional de obra 01, por consiguiente, se comunica a la residencia proceder con la elaboración del informe y valorización de obra del adicional de obra N° 01 de acuerdo a los plazos estipulados en el RLCE.

Que, con fecha 15 de febrero de 2023 mediante memorando N° 018-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3, se designó al Comité de Recepción de Obra de la obra: "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m³ en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" CUI N° 2526034.

Que, con fecha 15 de febrero de 2023 mediante carta N° 002-EMUSAP S.A./GG/Ama3 se comunica al contratista CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, el memorando de Gerencia General N° 018-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 donde se nombra al comité de recepción de obra.

Que, mediante asiento N° 58 del cuaderno de Obra Digital de fecha 15.03.2023, el Residente de Obra comunica levantamiento de observaciones, por cuanto el día 09 de marzo de 2023 el comité mediante Acta de Pliego de Observaciones a la recepción de Obra plantea observaciones que a la fecha fueron subsanadas en su totalidad. A la presente fecha se notifica al supervisor la subsanación de dichas observaciones para notificar al comité de recepción de obra.



Que, mediante asiento N° 59 del cuaderno de Obra de fecha 15.03.2023, el Supervisor de Obra comunica subsanación de observaciones, por cuanto en la presente fecha 15.03.2023 se verifica que la empresa contratista Constructora Pacifico C&G EIRL ha cumplido con la subsanación de observaciones, por lo que el suscrito procederá a comunicar a la entidad dentro de los plazos establecidos en el artículo 208 del RLCE.

Que, con acta de recepción de obra de fecha 24 de marzo de 2023, la comisión de Recepción de Obra, designada mediante memorando N° 018-2023-EMUSAP S.A/GG/Ama3 de fecha 15 de febrero de 2023, presidido por el Ing. César Richard Espinoza Tapia en calidad de Presidente, la Ing. Olinda Llisela Ramírez Chuquizuta en calidad de miembro, el Ing. Hamilton Chávez Casique en calidad de miembro, el Lic. Elam José la Serna Silva en calidad de representante legal de la contratista, el Ing. Wilson Thomas Isique Lumbre en calidad de supervisor de obra, luego de verificar la subsanación de observaciones planteadas en el acta de pliego de observaciones a la recepción de obra de fecha 09.03.2023, dando conformidad proceden a recepcionar la obra "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" CUI N° 2526034, salvo vicios ocultos.

Que, con fecha 22 de mayo de 2023 mediante carta N°035-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, la Empresa Contratista hace llegar a la Entidad la liquidación de la obra "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" CUI N° 2526034, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, mediante carta de Gerencia General N° 055-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 hace llegar al Supervisor de la obra la liquidación de obra presentada por Constructora Pacifico C&G EIRL para que proceda con la revisión y opinión respectiva.

Que, con fecha 22 de junio de 2023 mediante carta N° 011-2023-WTIL/S.O.EMUSAP el Supervisor de la obra presenta a EMUSAP S.A. la revisión de la liquidación de la Obra "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" CUI N° 2526034, donde recomienda a la Entidad aprobar el presente informe de revisión del expediente de la liquidación del contrato N° 045-2022-EMUSAP S.A. y los cálculos de liquidación de obra elaborados por la supervisión.

Que, con informe N° 0228-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 11 de julio de 2023, el ingeniero de obras de la Gerencia de Operaciones alcanza liquidación de obra para pronunciamiento del contratista por cuanto los cálculos de liquidación elaborados por el supervisor de obra difieren con los cálculos de la empresa contratista.

Que, con fecha 11 de julio de 2023, mediante carta de Gerencia General N° 072-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 hace llegar a la Constructora Pacifico C&G EIRL la liquidación de obra para pronunciamiento.

Que, con fecha 12 de julio de 2023 mediante carta N° 062-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, la Empresa Contratista hace llegar a la Entidad el pronunciamiento sobre liquidación de obra, manifestando su conformidad con la nueva liquidación elaborada por el supervisor de obra.

Que, con informe N° 234-2023-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 18 de julio de 2023, el Ingeniero de Obra de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, da por aprobada la liquidación de contrato de obra: "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" CUI N° 2526034, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- a) La Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) DE 100M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N° 2526034, fue ejecutada mediante la modalidad por Contrata, por un monto de S/. 300,345.32 (Trescientos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 32/100 Soles), sin IGV, de acuerdo a la liquidación de obra el monto final del contrato queda de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Contrato principal	300,345.32	-	300,345.32
Reajustes del contrato principal	11,281.33	-	11,281.33
Adicional N°01	36,250.55	-	36,250.55
Reajustes de Adicional N°01	31.08	-	31.08
Intereses por demora en el pago de valorizaciones	272.83	-	272.83
CONTRATO VIGENTE S/			348,181.11

Son: Trescientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y un con 11/100 soles

- b) Se establece que la liquidación del contrato N° 045-2022-EMUSAP S.A, para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "Construcción de Reservorio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2526034, tiene un costo final ascendente de **S/ 348,181.11 (Trescientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y un con 11/100 soles), sin IGV.**
- c) El monto total pagado a la Empresa CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL asciende a S/ 300,345.32 (Trescientos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 32/100 Soles), sin IGV, existiendo un saldo a favor del contratista que asciende a la suma de **S/ 11, 535.38 (Once Mil Quinientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles), sin IGV.**



CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	-	336,595.87	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	300,345.32	300,345.32	0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	36,250.55	36,250.55	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	-	11,353.83	11,353.83
CONTRATO PRINCIPAL	11,281.33	0.00	11,281.33
ADICIONAL DE OBRA N°01	72.50	0.00	72.50
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	-	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS	-	0.00	-
POR ADELANTO EN EFECTIVO	-	0.00	-
POR ADELANTO PARA MATERIALES	-	0.00	-
E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	-	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	-	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	-	0.00	0.00
F OTROS	-	181.55	181.55
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORACIONES	181.55	0.00	181.55
G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	-	348,131.25	11,535.38
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	-	0.00	0.00
IGV (0.00%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	-	348,131.25	11,535.38

- d) Se da opinión favorable a la liquidación de obra para continuar con sus trámites correspondientes.

- e) Se recomienda cancelar a la Empresa CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, el saldo a favor por concepto de reajustes e intereses el monto de **S/ 11,535.38 (Once Mil Quinientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles)**, sin IGV, así como la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, el monto de S/. 3,625.06 (Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 06/100 Soles).

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 209°, lo siguiente:

“Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de las sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...)”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de acuerdo con el anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, se entiende por liquidación de contrato al “cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar **el costo total del contrato y su saldo económico**”.

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por el Ingeniero de Obras de la Gerencia de Operaciones, pues dentro de sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, sirviendo de base para la emisión del presente acto resolutivo -en cuanto a la determinación del análisis operacional respecto a la obra en referencia-. El documento de visto, consistente en el informe N° 234-2023-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 18 de julio de 2023, remitido por el Ingeniero de Obras; ello, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMUSAP S.A., las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, adicional por mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo, así como en el informe Técnico emitido por el Ingeniero de Obras de la Gerencia de Operaciones, resulta necesario se proceda emitir la resolución que aprueba la liquidación de la obra IOARR: “Construcción de Reservoirio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas” con CUI N° 2526034.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica e Ingeniero de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 045-2022-EMUSAP S.A. entre la Empresa Prestadora Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima -EMUSAP S.A y la empresa CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Reservoirio en el (la) de 100m3 en el sector Santo Toribio de Mogrovejo en la localidad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" - con Código Único de Inversiones - CUI N° 2526034, por un monto total de S/ 348,181.11 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Uno con 11/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Contrato principal	300,345.32	-	300,345.32
Reajustes del contrato principal	11,281.33	-	11,281.33
Adicional N°01	36,250.55	-	36,250.55
Reajustes de Adicional N°01	31.08	-	31.08
Intereses por demora en el pago de valorizaciones	272.83	-	272.83
CONTRATO VIGENTE S/.			348,181.11

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el saldo a favor del contratista CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, contratista ejecutor de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) DE 100M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" - con Código Único de Inversiones - CUI N° 2526034, por el monto de S/ 11,535.38 (Once Mil Quinientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	336,595.87	336,595.87	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	300,345.32	300,345.32	0.00
ADICIONAL DE OBRA N°01	36,250.55	36,250.55	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	11,353.83	0.00	11,353.83
CONTRATO PRINCIPAL	11,281.33	0.00	11,281.33
ADICIONAL DE OBRA N° 01	72.50	0.00	72.50
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS	-	0.00	-
POR ADELANTO EN EFECTIVO	-	0.00	-
POR ADELANTO PARA MATERIALES	-	0.00	-
E AMORTIZACION DE ADELANTOS	-	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	-	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	-	0.00	0.00
F OTROS	181.55	0.00	181.55
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORACIONES	181.55	0.00	181.55
G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	348,131.25	336,595.87	11,535.38
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0.00%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	348,131.25	336,595.87	11,535.38



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería proceda a cancelar el saldo por reajustes de valorizaciones a favor del contratista CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, por el monto de S/ 11, 535.38 (Once Mil Quinientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la devolución de la carta fianza otorgado por el contratista CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, como garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) DE 100M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" - con Código Único de Inversiones - CUI N° 2526034, una vez consentida la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 126.1 del artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS EMUSAP S.A. en base a la normativa específica que los regula.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PRECÍSESE que la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) DE 100M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" - con Código Único de Inversiones - CUI N° 2526034, no exime a los funcionarios y/o servidores de la Entidad de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que por negligencia o incumplimiento de sus funciones se hubieren generado respectivamente.

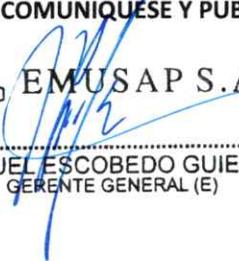
ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Empresa CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL (Contratista ejecutor de la obra), Ing. Wilson Thomas Isique Lumbré (supervisor de la obra), a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y al equipo de contabilidad para su cumplimiento, así como a los demás órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO NOVENO.- DETERMINAR, que la omisión, error, deficiencia y/o transgresión técnica en la presente resolución sobre la designación del comité de recepción como los plazos de recepción y liquidación de obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) DE 100M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" - con Código Único de Inversiones - CUI N° 2526034, la responsabilidad recae en los servidores y/o funcionarios encargados de realizar el seguimiento del trámite, verificar los procedimientos y plazos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO DECIMO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, para que evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESEE

 **EMUSAP S.A.**

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c
Archivo.
Registro de Resolución: 221131.043

INFORME N° 235-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 045-2022-EMUSAP S.A. ENTRE LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA -EMUSAP S.A Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL

REF. : PROVEÍDO DE LA GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 290-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 17 de noviembre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 045-2022-EMUSAP S.A. entre la Empresa Prestadora Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima -EMUSAP S.A y la empresa CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.
Atentamente,

 EMUSAP S.A.
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 221131.042

Resol. 2 fs.

Reg.: 0144
Fecha: 17-11-2023
Reg.: 221131.043

221131.043

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	22. 11. 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Sra. Asist. Adm.
2	Notificas l. presente
3	Resol. e los fines de l. ESP.
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

INFORME N.º 290-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3

A : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General de Emusap S.A.

ASUNTO : DESCARGO DE OBSERVACIONES PARA EMITIR
RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

REFERENCIA : INFORME N°212-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 08 de noviembre del 2023.

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar mi descargo sobre las observaciones para emitir resolución de liquidación de obra: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROBEJO-EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", de acuerdo al documento de la referencia.

PRIMERO:
OBSERVACIÓN N°1

En la primera observación deberá de justificar mejor su descargo, señalar con claridad si se ha culminado físicamente y si el presupuesto ha culminado ya que genera confusión todo lo narrado, por cuanto el adicional 2 estaba desde un inicio mal elaborado para solicitar ampliación y suspensión porque no se adecua a LCE y su Reglamento.

OBSERVACIÓN N°2

En la segunda observación menciona sobre una carta remitida por el ejecutor luego de vencido el contrato, es decir fuera de plazo y sin los requisitos de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico que justifique la ampliación 2 solicitada, por lo que se debe aclarar todo ello.



221131-039

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha: 08 NOV. 2023	
Departamento - Area - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Señor Sandico
2	Procedimiento y fines correctos - producidos
3	
 ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	



ANTECEDENTES:

- Con fecha 07/11/2022 en el cuaderno de obra Asiento N° 26 EL RESIDENTE hace de conocimiento al supervisor la necesidad de la ejecución de mayores metrados y solicita la autorización de ejecución de partidas nuevas como: SUMINISTRO E INSTALACION DE REBOSE A TUBERIA DE DESAGUE, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE, ACCESORIOS DE REFUERZO PARA CERCO PERIMÉTRICO.
- Con fecha 14/11/2022 en el cuaderno de obra Asiento N° 34 EL SUPERVISOR presento a la entidad mediante CARTA N°006-2022-WTIL/S el INFORME TECNICO de posición de la supervisión sobre la necesidad de ejecutar la prestación Adicional N°01 y remitió la misma carta al Contratista.

Con fecha 14/11/2022 de la CARTA N°006-2022-WTIL/S; en el numeral 5.3. SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE párrafo 3 cita textualmente que: por todo lo expuesto, esta supervisión NO RATIFICA la anotación realizada por el residente en el asiento N° 26 del cuaderno de obra de fecha 07/11/2022, respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de la obra por SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE, hasta que la ENTIDAD EMUSAP S.A. se pronuncie a la consulta del suscrito.

- Con fecha 23/11/2022 en el cuaderno de obra Asiento N°43 EL SUPERVISOR hace de conocimiento a la empresa contratista que, a la fecha, la ENTIDAD EMUSAP S.A. ha notificado al suscrito la CARTA N°0146-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 mediante el cual se pronuncia emitiendo opinión favorable para ejecutar el adicional de obra Adicional N°01.
- Con fecha 27/12/2022 mediante CARTA N° 041-2022-EMUSAP S.A. GO/Ama3 se notifica la Resolución de Gerencia General N° 129-EMUSAPS.A/AMA3, con la que se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por lo que luego de recibida la notificación el contratista dispone la ejecución en la partidas y actividades correspondientes al adicional N° 01 (*trabajos de eliminación de material excedente, excavación con maquinaria para la conexión de la caja de rebose a drenaje pluvial y el reforzamiento de cerco perimétrico*).
- Con fecha 03/01/2023 en el cuaderno de obra Asiento N° 56 del RESIDENTE de obra, comunica al supervisor que se ha concluido con la ejecución de partidas correspondientes al adicional N° 01; el cual fue verificado y aprobado por el supervisor de obra.
- Con fecha 04/01/2023 en el cuaderno de obra Asiento N° 56 del SUPERVISOR de obra, comunica al supervisor que se ha concluido con la ejecución de partidas



correspondientes al adicional N° 01; el cual fue verificado y aprobado por el supervisor de obra.

- Con fecha 03/01/2023 se suscribe de mutuo acuerdo el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 02 DE EJECUCIÓN DE OBRA. Ya que el contratista esta a la espera del pronunciamiento de la ENTIDAD EMUSAP S.A. sobre la partida SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE que está en controversia.
- Con fecha 23/01/2022 el contratista con CARTA N°006-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, notificó a la Entidad, con la finalidad se pronuncie sobre el adicional N°02 que contempla la partida SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE ya que hasta la fecha no se había pronunciado.
- Con fecha 30/01/2023 mediante INFORME N°015-2023-EMUSAP S.A-GO/IO/Ama3 la entidad se pronuncia denegando el Adicional de Obra N° 02 ya que no se encuentra dentro de las metas y es innecesario para el cumplimiento de la meta física de la obra.
- Con fecha 01/02/2023 se suscribe de mutuo acuerdo el ACTA DE FINALIZACIÓN SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 02 DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- Con fecha 01/02/2023 y teniendo como antecedente la suspensión de plazo N° 02 de fecha 03/01/2023 y el acta de finalización 01/02/2023; se procedió a informar al supervisor para que corrobore el fiel cumplimiento y emita el certificado de conformidad, además que notifique a la entidad la conformación del comité de recepción de obra.
- Con fecha 06/02/2023 mediante CARTA N° 007-2023-WTIL/S.O.EMUSAP el supervisor alcanza Informe de Culminación de Obra y Certificado de Conformidad Técnica para Recepción de Obra.

Por lo antes expuesto se resuelve y se sustenta que:

Según RLCE, artículo 142, numeral 142.7 *cita textualmente que*: "cuando se producen eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".

Es así que de acuerdo al RLC la suspensión de plazo 2 se considera procedente debido que la necesidad de ejecutar la partida **SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE** se solicitó en el Asiento N° 26 de Residente, respaldándose en la CARTA N°006-2022-WTIL/S



remitida por el supervisor a la entidad donde deja a criterio y pronunciamiento de la misma. Es así que el adicional de obra N° 01 solo contempla dos de las partidas solicitadas. Y a que a la fecha 03/01/2023, donde se firma de la Suspensión de plazo 2 la entidad aun no se ha pronunciado y habiéndose ya concluido los trabajos del contrato y del adicional de Obra N° 01 el contratista espera el pronunciamiento respecto a dicha partida (ver anexos).

Por otra parte, el motivo que la entidad no se ha pronunciado se debe a la complejidad de los eventos suscitados como son:

- a) **La entidad no cuenta con planos del reservorio y de las interconexiones, con la finalidad de facilitar los trabajos de la partida SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE; estos planos a la fecha recién se están elaborando**
- b) **Además, estamos en estado de emergencia de agua, debido al desabastecimiento de agua lo cual limita la interconexión de ambos reservorios, ya que para ejecutar esta partida se deberá restringir el servicio de agua potable a los usuarios. (ver anexos)**

En tal caso el contratista reitera mediante carta N° 006-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L. la aprobación del adicional N° 02 que contempla la partida SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE, donde la entidad emite su pronunciamiento y comunica al contratista el 31/01/2023, donde indica NO APROBAR EL ADICIONAL N° 2, ya que no se encuentra dentro de las metas.

OBSERVACIÓN N° 3

Señala sobre los plazos de recepción de obra y liquidación, lo cual no se adecua a lo establecido en el artículo 208 del RCE, habiendo pasado en exceso los plazos establecidos en la norma para la designación del comité de recepción como para la recepción de obra, debiendo esclarecer estos hechos y establecer las responsabilidades administrativas correspondientes de ser el caso.

CONCEPTO	FECHA	SEGÚN RCE
Asiento N° 56 comunica al supervisor que se ha concluido con la ejecución de partidas correspondientes al adicional N° 01.	03/01/2023	-----
Asiento N° 57 donde el supervisor verifica que ha culminado la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 01.	04/01/2023	-----
Suspensión de plazo N° 02	03/01/2023	-----
Finalización del plazo N° 02	01/02/2023	-----



<p>Teniendo como antecedente la suspensión de plazo N° 02 de fecha 03/01/2023 y el acta de finalización 01/02/2023; se procedió a informar al supervisor para que notifique a la entidad la conformación del comité de recepción de obra.</p>	<p>01/02/2023</p>	<p><i>Según Art. 208 numeral 208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica.</i></p>
<p>Con CARTA N° 007-2023-WTIL/S.O.EMUSAP el supervisor corrobora el fiel cumplimiento del expediente y emite el certificado de conformidad técnica.</p>	<p>06/02/2023</p>	
<p>Con memorándum N°018-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 la Entidad designa un comité de recepción y notifican al contratista.</p>	<p>15/02/2023</p>	<p><i>Según art. 208 numeral 208.2 dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica la entidad designa un comité de recepción. El comité esta integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente un arquitecto, ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos</i></p>
<p>El comité consigna un Acta o Pliego de Observaciones platea observaciones</p>	<p>9/03/2023</p>	<p><i>Según art. 208 numeral 208.5 Bajo responsabilidad del titular de la entidad en un plazo no mayor de 20 días siguientes a la designación de su comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada ya las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.</i></p> <p><i>Según art. 208 numeral 208.7 de existir observaciones estas se designan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarentena y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscrita el acta o pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni al a aplicación de penalidad alguna.</i></p>
<p>Asiento N° 58 se notifica al supervisor que las observaciones plateadas fueron subsanadas en su totalidad y solicita al supervisor notifique al comité de recepción de obra.</p>	<p>15/03/2023</p>	<p><i>Según art. 208 numeral 208.8 realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el supervisor e informado a la entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye a la obra dentro de los 7 días siguientes de recibido el informe del supervisor. La comprobación que se realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.</i></p>
<p>Asiento N° 59 en la presente fecha 15/03/2023 se verifica que la empresa contratista ha cumplido con la subsanación de observaciones por lo que comunica a la entidad</p>	<p>15/03/2023</p>	
<p>Con carta N°003-2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3, se notifica al contratista la nueva fecha de recepción que se convoca para el 24/03/2023</p>	<p>21/03/2023</p>	<p><i>Según art. 208 numeral 208.6 culminada la verificación y de no existir observaciones se procede a la recepción de la obra y se considera concluida a la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción es suscrita por los</i></p>



Con CARTA N° 035-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L. el contratista hace llegar la liquidación de obra a la entidad	22/05/2023	<i>Según art. 209 numeral 209.1 el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de 60 días o equivalente a 1/10 del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.</i>
Con CARTA N° 055-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 la entidad hace llegar al supervisor para su revisión la liquidación de obra presentada por el contratista	24/05/2023	
Con CARTA N° 011-2023-WTIL/S.O.EMUSAP hace llegar a la entidad la revisión de la liquidación presentada por el contratista y los cálculos de liquidación de obra elaborados por el supervisor.	22/06/2023	
Con CARTA N° 072-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 la entidad alcanza liquidación de obra al contratista para su pronunciación	11/07/2023	<i>Según art. 209 numeral 209.2 dentro del plazo de 60 días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los 15 días siguientes.</i>
Con CARTA N°062-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L el contratista se pronuncia sobre liquidación de obra, manifestando conformidad con la nueva liquidación elaborada por el supervisor de la obra	12/07/2023	
Con INFORME N° 234-2023-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 se aprueba la liquidación de contrato de obra, esperando la aprobación con acto resolutivo	18/07/2023	



EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP N° 172458

INFORME N° 212-2023-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : OBSERVACIONES PARA EMITIR RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
REF. : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 283-2023-EMUSAP
S.A./GO/IO/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 27 de octubre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el informe sobre ampliación de plazo del estudio complementario para el diseño e implementación del MERESE, tal como se detalla:

I. Antecedentes

- Informe N° 283-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 del Ingeniero de obras, de fecha 13.10.2023.
- Informe N° 0086-2023-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 del Gerente de Administración y Finanzas de fecha 21 de julio de 2023.

II. Base legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. Análisis

- Que, de la revisión del expediente se advierte que el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0086-2023-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 21 de julio de 2023 recomienda se implementen las acciones necesarias y pertinentes a fin de poder realizar la liquidación de obra de la IOARR en el sector Mogrovejo, en la cual ciertas observaciones.
- Mediante informe N° 283-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 del Ingeniero de obras, de fecha 13.10.2023, señala que absuelve las observaciones realizadas por el Gerente de Administración y Finanzas y da conformidad sobre liquidación de obra de la IOARR en el sector Mogrovejo
- En razón con ello, se informa que el informe N° 283-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 del Ingeniero de obras, señala:
 - a. En la primera observación deberán de justificar mejor su descargo, señalar con claridad si se ha culminado físicamente y si el presupuesto ha culminado ya que genera confusión todo lo narrado, por cuanto el adicional 2 estaba desde un inicio mal elaborada para solicitar ampliación y suspensión porque no se adecua a LCE y su Reglamento.
 - b. En la segunda observación menciona sobre una carta remitida por el ejecutor luego de vencido el contrato, es decir fuera de plazo y sin los requisitos de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico que justifiquen la ampliación 2 solicitada, por lo que se debe de aclarar todo ello.
 - c. La quinta observación señala sobre los plazos de recepción de obra y liquidación, lo cual no se adecua a lo establecido en el artículo 208 del RCE, habiendo pasado en exceso los plazos establecidos en la norma correspondiente para la designación del comité de recepción como para la recepción de la obra, debiendo de esclarecer estos hechos y establecer las responsabilidades administrativas correspondientes de ser el caso.

IV. Conclusión

- De acuerdo con los argumentos descritos, esta Gerencia es de la opinión que se derive al área usuaria a fin de que aclare los puntos mencionados ya que la ampliación N° 2 no se ha viabilizado por ende ya no se debe de señalar, e informe sobre los plazos excedidos en exceso para la designación del comité de recepción como para la recepción de la obra, posteriormente a ello se derive a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades que corresponda.
- Asimismo, se recomienda que se adjunte el memorando que designa al comité de recepción de obra.

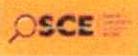
Atentamente

NT: 221131.036



EMUSAP S.A.

ANEXOS

 Asiento del Cuaderno de Obra 115

Entidad contratante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ¿CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MUGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS - CUI N° 2526034¿

Contratista: CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.

Número de asiento: 56

Título: TRABAJOS ADICIONALES

Fecha y Hora: 03/01/2023 21:40

Usuario: QUILICHE QUIROZ, WILDER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: SE HACE DE CONOCIMIENTO AL SUPERVISOR DE OBRA, QUE SE AH CONCLUIDO CON LA EJECUCION DE PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N°01. APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 129-EMUSAP S.A./AM3, CUMPLIENDOSE CON TODAS LAS ACTIVIDADES APROBADAS, EL CUAL FUE VERIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA, ASI MISMO SE ADJUNTA ACTAS DE SUPENCION Y REINICIO DEL ADICIONAL APROBADO PARA CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

Asiento de Referencia: 54 - INICIO DE TRABAJOS DE ADICIONAL DE OBRA

Archivos anexos: 01

Imagen N° 01: asiento N°56 de cuaderno de obra contratista informa culminación de trabajos adicional N°01

 Asiento del Cuaderno de Obra 114

Entidad contratante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ¿CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MUGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS - CUI N° 2526034¿

Contratista: CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.

Número de asiento: 57

Título: CULMINACION DE ADICIONAL DE OBRA 01

Fecha y Hora: 04/01/2023 10:51

Usuario: ISIQUE LUMBRE, WILSON THOMAS

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

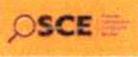
Descripción: SE VERIFICA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L., CON FECHA 03 DE ENERO DE 2023, HA CULMINADO CON LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01. POR CONSIGUIENTE, SE INDICA A LA RESIDENCIA, PROCEDER CON LA ELABORACIÓN DEL INFORME Y VALORIZACION DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Imagen N° 02: asiento N°57 de cuaderno de obra supervisor verifica la culminación de trabajos adicional N°01



 Asiento del Cuaderno de Obra 113

Entidad contratante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ¿CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS - CUI N° 2526034¿

Contratista: CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L

Número de asiento: 58

Título: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Fecha y Hora: 15/03/2023 19:53

Usuario: QUILICHE QUIROZ, WILDER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: Teniendo como antecedentes la suspensión de plazo N°02 de fecha 03 de enero del 2023 y el acta de finalización de suspensión de fecha 01 de febrero 2023, se procedió a informar al supervisor para que notifique a la entidad la conformación del comité de recepción de obra, designándose el comité con memorando N°018-2023- EMUSAP S.A/GG/Ama3 de fecha 15 de febrero 2023; llevándose el acta protocolar el día 9 de marzo 2023 donde el comité mediante ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA RECEPCIÓN DE OBRA plantea observaciones que a la fecha fueron subsanadas en su totalidad. A la presente fecha se notifica al supervisor la subsanación de dichas observaciones para notificar al comité de recepción de obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Imagen N° 03: asiento N°58 de cuaderno de obra residente informa termino de levantamiento de observaciones

 Asiento del Cuaderno de Obra 112

Entidad contratante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ¿CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS - CUI N° 2526034¿

Contratista: CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L

Número de asiento: 59

Título: SUBSANACION DE OBSERVACIONES

Fecha y Hora: 15/03/2023 21:48

Usuario: ISIQUE LUMBRE, WILSON THOMAS

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: EN LA PRESENTE FECHA 15/03/2023, SE VERIFICA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L. HA CUMPLIDO CON LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES, POR LO QUE EL SUSCRITO PROCEDERÁ A COMUNICAR A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 208 DEL RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Imagen N° 04: asiento N°59 de cuaderno de obra residente informa termino de levantamiento de observaciones





Reparto de agua potable



FECHA: 19 de diciembre HORARIO: 10:00am

- Nuestro camión cisterna estará repartiendo el servicio de agua potable en las siguientes ubicaciones :

- **Montesol**
- **Manchibamba**
- **Pollapampa**

 Para cualquier consulta en información adicional también puedes comunicarte con nosotros a través de Facebook Messenger.

EMUSAP S.A.

Gobierno del Perú


Imagen N° 05: comunicados sobre abastecimiento de agua mediante cisterna debido al por la red domiciliaria



Reparto de agua potable



FECHA: 29/12/2022 HORA: 4:00 PM

Se ha presentado la ruptura de la línea de conducción que abastece a los sectores de Pollapampa y Manchibamba, lamentablemente las lluvias que se reportan dificultan los trabajos de reparación por lo que, a partir de las 4:00 pm de la tarde se inicia la distribución de agua en camiones cisterna.

POLLAPAMPAY MANCHIBAMBA

 Para cualquier consulta en información adicional también puedes comunicarte con nosotros a través de Facebook Messenger.

EMUSAP S.A.

Gobierno del Perú


Imagen N° 06: comunicados sobre abastecimiento de agua mediante cisterna debido al por la red domiciliaria



COMUNICADO

EMUSAP S.A. Comunica a la población que debido a desperfectos en la sub estación eléctrica del sistema de bombeo que se ubica en el asilo, el servicio de agua se encuentra suspendido en: Santo Toribio de Mogrovejo, Luya Urco, Santa Rosa, Sector la Guitarrita, Pollapampa, Manchibamba y todas las zonas pertenecientes al circuito R-3.

Personal de la empresa viene recuperando los volúmenes de agua, hora prevista para la reposición del servicio 13 horas.

Emusap S.A. Invoca la comprensión de sus usuarios por las molestias ocasionadas.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas Gobierno del Perú BICENTENARIO DEL PERU 1921 - 2024

Imagen N° 06: comunicados sobre suspensión de suministro de agua

COMUNICADO

Las intensas lluvias que afectan las fuentes de captación vienen provocando niveles de color y turbiedad, motivando la reducción de los volúmenes de producción en la planta de tratamiento lo cual origina la restricción en los sectores críticos, la presión de agua se encuentra en 6 M.C.A. Así mismo, personal técnico esta trabajando para habilitar la línea de conducción fracturada en el sector Montesol.

EMUSAP S.A. agradece su comprensión por las molestias ocasionadas debido a las inclemencias del tiempo.

EMUSAP S.A. Agua Chachapoyas Gobierno del Perú BICENTENARIO DEL PERU 1921 - 2024

Imagen N° 06: comunicados sobre suspensión del suministro de agua





51

MEMORANDO N° 018- 2023- EMUSAP S.A./GG/Ama3

PARA : -GERENCIA DE OPERACIONES
-SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN Y RECONEXIÓN
-GERENCIA COMERCIAL

ASUNTO : DESIGNACIÓN

REF. : -INFORME N° 047-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3
-OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL
SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE
CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS "CUI N° 2526034

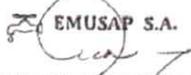
FECHA : Chachapoyas, miércoles 15 de febrero 2023

En atención al documento de la referencia, con el presente se les designa miembros integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la -OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS "CUI N° 2526034 a los siguientes servidores de la entidad:

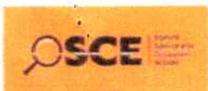
ING. CÉSAR R. ESPINOZA TAPIA -GERENCIA DE OPERACIONES
ING. OLINDA G. CHUQUIZUTA RAMÍREZ -SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE
REDES DE DISTRIBUCIÓN Y RECONEXIÓN
ING. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE -GERENCIA COMERCIAL

Comisión que al final de su labor deberá elevar el informe correspondiente para formular el acto resolutivo.

Atentamente.


EMUSAP S.A.
ING Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
C.c:
-ARCHIVO. -
REG: 23445.001



Asiento del Cuaderno de Obra

115

Entidad contratante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ¿CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LÁ) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MUGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS - CUI N° 2526034¿

Contratista: CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L

Número de asiento: 56

Título TRABAJOS ADICIONALES

Fecha y Hora 03/01/2023 21:40

Usuario: QUILICHE QUIROZ, WILDER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: SE HACE DE CONOCIMIENTO AL SUPERVISOR DE OBRA, QUE SE AH CONCLUIDO CON LA EJECUCION DE PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N°01, APROBADO MEDIANTE MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 129-EMUSAP S.A./AMA3, CUMPLIENDOSE CON TODAS LAS ACTIVIDADES APROBADAS, EL CUAL FUE VERIFICADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA, ASI MISMO SE ADJUNTA ACTAS DE SUPENCION Y REINICIO DEL ADICIONAL APROBADO PARA CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

Asiento de Referencia: 54 - INICIO DE TRABAJOS DE ADICIONAL DE OBRA

Archivos anexos: 01

act reinicio.pdf

Hash 256: a8278fad34df5011f4164d57cce0a4ea5f680b18aa347e04a799113abe4b91c7



Asiento del Cuaderno de Obra

114

Entidad contratante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ¿CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS - CUI N° 2526034¿

Contratista: CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L

Número de asiento: 57

Título CULMINACION DE ADICIONAL DE OBRA 01

Fecha y Hora 04/01/2023 10:51

Usuario: ISIQUE LUMBRE, WILSON THOMAS

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE VERIFICA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L., CON FECHA 03 DE ENERO DE 2023, HA CULMINADO CON LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01.

POR CONSIGUIENTE, SE INDICA A LA RESIDENCIA, PROCEDER CON LA ELABORACIÓN DEL INFORME Y VALORIZACION DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 02 DE EJECUCIÓN DE OBRA

En los ambientes de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A, siendo las 10:30 horas del día 03 de enero del 2023 se reunieron por parte de EMUSAP, el Coordinador de Obra **CARLOS REYNA HUAMÁN** y el **SUPERVISOR DE OBRA** Ing. **Wilson Thomas Isique Lumbré**; por parte del contratista **CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL** el Representante Legal **Elam José La Serna Silva** identificado con DNI N° 44568880 y el residente de obra Ing. **Wilder Quiliche Quiroz** con DNI N° 26701460 con la finalidad de tomar acuerdos referentes a las condiciones en que viene ejecutándose la obra (OARR): "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 22 de agosto de 2022 el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-EMUSAP S.A para la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA (OARR) CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS a CONSTRUCTORA PACIFICO cuyos detalles e importe constan en los documentos del contrato de ejecución de obra
2. Con fecha 23 de setiembre de 2022 EMUSAP S.A y el Contratista CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL suscribieron el contrato de obra N°045-2022-EMUSAP S.A para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL (LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" por un monto de S. 300 345 32
3. Con fecha 13 de octubre de 2022 la Entidad entregó al contratista el terreno donde se ejecutará la obra, suscribiendo ese día el Acta de entrega de terreno
4. Con fecha 14 de octubre de 2022 se da inicio a la ejecución de obra con un plazo de 60 días calendario.
5. Con fecha 05 de diciembre de 2022 con CARTA N°044-2022-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL se presenta el Expediente Técnico del Adicional N°01 al Supervisor de obra con la subsanación de observaciones hechas por el Supervisor
6. El art. 178° del RLCE - D.S. N°168-2020-EF, respecto a la **Suspensión del plazo de ejecución** establece:

"178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del Art. 142 corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también:



CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL
 Elam José La Serna Silva
 TITULAR GERENTE

RESIDENTE DE OBRA
 Ing. Wilder Quiliche Quiroz

10

se aplica en caso de la suspensión de la ejecución de obra se produzca como consecuencia del sometimiento de arbitraje de una controversia" así mismo e el Art 142 en el numeral 142.7 cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponde al objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión

[Handwritten signature]

ACUERDOS:

Tomando en cuenta que la Entidad no se ha pronunciado respecto de la meta SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE presentado por el Contratista y el Supervisor

[Handwritten signature]

1. Por lo expuesto anteriormente, el representante de la ENTIDAD el supervisor y el representante del contratista CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL en amparo de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y en aplicación del artículo 178° **Suspensión del plazo de ejecución** del RLCE - D.S. N°168-2020-EF se acuerda **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** a partir del miércoles 04 de enero del 2023

CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL
Elam José La Serna Silva
TITULAR GERENTE

2. El **REINICIO DE LOS TRABAJOS** en la ejecución de la obra, se hará cuando la Entidad notifique al Contratista y el Supervisor sobre el pronunciamiento de la meta SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA A RESERVORIO EXISTENTE.

3. Siendo que esta **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** es de **MUTUO ACUERDO** la empresa contratista CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL LA ENTIDAD y EL SUPERVISOR, acuerdan la suspensión del plazo de ejecución sin que esto genere el reconocimiento de mayores gastos generales y otros costos por la ENTIDAD

[Handwritten signature]

4. En el lapso que dure la suspensión, se continuara realizando las coordinaciones administrativas del contrato, entre las oficinas del contratista ejecutor y supervisor de obra

5. En virtud de los acuerdos asumidos el contratista hará llegar a la entidad los cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de la ejecución del servicio.

07

En la misma fecha y lugar siendo las 11:30 horas, los participantes, en señal de conformidad con los acuerdos adoptados, firman la presente acta en CUATRO (04) Originales

Chachapoyas 03 de enero del 2023

EMUSAP SA

.....
Ing CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
MCTHE 20 CIVIL DIR N° 172451

POR LA ENTIDAD:

CONSTRUCTORA PACIFICCO & GEM
.....
Elun José La Serna Silva
TITULAR GERENTE

POR EL CONTRATISTA:

POR EL SUPERVISOR:

ACTA DE FINALIZACION DE SUSPENSION DEL PLAZO N°02 DE EJECUCIÓN DE OBRA

[Handwritten signature]

RESIDENTE DE OBRA
ING. WILDER QUILICHE QUIROZ
DNI 26701460

En los ambientes de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A, siendo las 09:00 horas del día 01 de febrero del 2023; se reunieron por parte de EMUSAP, el Gerente de Operaciones **CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA** y el Supervisor de Obra Ing. **Wilson Thomas Isique Lumbré**; por parte del contratista **CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL** el Representante Legal **Elam José La Serna Silva** identificado con DNI N° 44568880 y el residente de obra Ing. **Wilder Quiliche Quiroz** con DNI N° 26701460 con la finalidad de tomar acuerdos referentes a las condiciones en que viene ejecutándose la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

ANTECEDENTES:

CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL
[Handwritten signature]
Elam José La Serna Silva
TITULAR GERENTE

1. Con fecha 22 de agosto de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-EMUSAP S.A para la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", a CONSTRUCTORA PACÍFICO, cuyos detalles e importe constan en los documentos del contrato de ejecución de obra.
2. Con fecha 23 de setiembre de 2022, EMUSAP S.A y el Contratista CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, suscribieron el contrato de obra N°045-2022-EMUSAP SA, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" por un monto de S/. 300,345.32.
3. Con fecha 13 de octubre de 2022, la Entidad entregó al contratista el terreno donde se ejecutará la obra, suscribiendo ese día el Acta de entrega de terreno.
4. Con fecha 14 de octubre de 2022, se da inicio a la ejecución de obra con un plazo de 60 días calendario.
5. Con fecha 05 de diciembre de 2022, con CARTA N°044-2022-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL se presenta el Expediente Técnico del Adicional N°01 al Supervisor de obra con la subsanación de observaciones hechas por el Supervisor.
6. Con fecha 12 de diciembre de 2022, con CARTA N° 016-2022-WTIL/S/O.EMUSAP, el Supervisor de Obra presenta el Informe de Conformidad del Expediente técnico de Adicional de Obra N°01 a la Entidad – EMUSAP S.A.



07

7. Con fecha 12 de diciembre de 2022 se firma el acta de suspensión de las actividades por parte de la entidad, contratista y el supervisor.
8. Con fecha 27 de diciembre de 2022 se emite la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0129 – EMUSAP S.A/Ama3 donde se aprueba el expediente técnico del ADICIONAL N°01 de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"
9. Con fecha 03 de enero del 2023 se firma el acta de suspensión N° 02 de las actividades por parte de la entidad, contratista y el supervisor.

ACUERDOS:

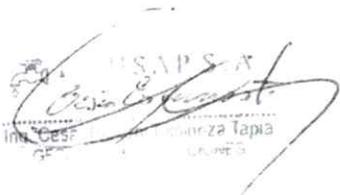
Tomando en cuenta que la Entidad ha emitido pronunciamiento respecto a la meta SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A RESERVORIO EXISTENTE presentado por el Contratista y el Supervisor:

Ambas partes acuerdan FINALIZAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 02 DE EJECUCIÓN DE OBRA de los trabajos de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", firmado 03 de enero del 2023.

En la misma fecha y lugar, siendo las 10:00 horas, los participantes, en señal de conformidad con los acuerdos adoptados, firman la presente acta en CUATRO (04) Originales.

Chachapoyas 01 de febrero del 2023.

POR LA ENTIDAD:



EMUSAP S.A.
Cesar Tapia
Gerente General

POR EL SUPERVISOR:



RESIDENTE DE OBRA
ING. WILDER QUIliche QUIROZ
CIP: 76348

POR EL CONTRATISTA:



CONSTRUCTORA PACEICO S.A.
Elam José Lu Serna Sil
TITULAR GERENTE



RESIDENTE DE OBRA
ING. WILDER QUIliche QUIROZ
CIP: 76348



Asiento del Cuaderno de Obra

113

Entidad contratante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ¿CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MÓGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS - CUI N° 2526034¿

Contratista: CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L

Número de asiento: 58

Título LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Fecha y Hora 15/03/2023 19:53

Usuario: QUILICHE QUIROZ, WILDER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: Teniendo como antecedentes la suspensión de plazo N°02 de fecha 03 de enero del 2023 y el acta de finalización de suspensión de fecha 01 de febrero 2023; se procedió a informar al supervisor para que notifique a la entidad la conformación del comite de recepción de obra, designandose el comite con memorando N°018-2023- EMUSAP S.A/GG/Ama3 de fecha 15 de febrero 2023; llevandose el acto protocolar el día 9 de marzo 2023 donde el comite mediante ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA RECEPCIÓN DE OBRA plantea observaciones que a la fecha fueron subsanadas en su totalidad. A la presente fecha se notifica al supervisor la subsanación de dichas observaciones para notificar al comite de recepción de obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

53

Chachapoyas, 06 de febrero de 2023

CARTA N° 007-2023-WTIL/S.O.EMUSAP



06/02/2023
10:00

Señores:

EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS – EMUSAP S.A.

Jr. Piura N° 875 – Chachapoyas - Amazonas

ASUNTO: ALCANZA INFORME DE CULMINACION DE OBRA Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA PARA RECEPCION DE OBRA.

REFER: a) CONTRATO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBION DE MOGROVEJO - EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVIONCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI N° 2526034

b) ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA

c) CARTA N°011-2023-EMUSAP S.A./GG./Ama3, de fecha 31/01/2023

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez por medio de la presente, se comunica la Culminación de Obra y se alcanza el Certificado de Conformidad Técnica, elaborado por el suscrito en calidad de Ing. Jefe de Supervisión de Obra, ya que el Residente de Obra mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 56 de fecha 03.01.2023 comunica que ha culminado con la ejecución al 100% de las partidas contractuales y de la Prestación Adicional N° 01.

Así mismo, el suscrito en calidad de Ing. Jefe de Supervisión de Obra, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 57 de fecha 04.01.2023 ha anotado la corroboración del fiel cumplimiento de la culminación de la Obra Contractual y de la Prestación Adicional N° 01. Así mismo, estaba pendiente el pronunciamiento de la Entidad – EMUSAP respecto al Adicional de Obra N° 02, el cual ha sido denegado con fecha 31.01.2023, por consiguiente, se da por concluida la obra.

Por consiguiente, en cumplimiento con el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se alcanza el Certificado de Conformidad Técnica, para que la Entidad en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica proceda a la designación del comité de recepción de obra.

Es todo cuanto informo a Vuestra Representada, para su conocimiento y fines oportunos.

Atentamente;



Ing. Wilson T. Isique Lumbre
SUPERVISOR DE OBRA
C.P. 86117

Adjunto: 13 FOLIOS
Cc.
Archivo

13

MEMORANDO N° 018- 2023- EMUSAP S.A./GG/Ama3

PARA : -GERENCIA DE OPERACIONES
-SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN Y RECONEXIÓN
-GERENCIA COMERCIAL

ASUNTO : DESIGNACIÓN

REF. : -INFORME N° 047-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3
-OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL
SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE
CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS "CUI N° 2526034

FECHA : Chachapoyas, miércoles 15 de febrero 2023

En atención al documento de la referencia, con el presente se les designa miembros integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la -OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS "CUI N° 2526034 a los siguientes servidores de la entidad:

ING. CÉSAR R. ESPINOZA TAPIA	-GERENCIA DE OPERACIONES
ING. OLINDA G. CHUQUIZUTA RAMÍREZ	-SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y RECONEXIÓN
ING. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE	-GERENCIA COMERCIAL

Comisión que al final de su labor deberá elevar el informe correspondiente para formular el acto resolutivo.

Atentamente.

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-ARCHIVO. -
REG: 23445.001



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N° 002 – 2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3

Chachapoyas, 15 de febrero del 2023

SEÑOR
LA SERNA SILVA ELAM JOSE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL
CHACHAPOYAS - AMAZONAS

ASUNTO : NOTIFICA DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA IOARR CUI 2526034

REFERENCIA : MEMORANDO N° 018-2023-EMUSAP S.A/GG/Ama3

De mi mayor consideración

Por el presente, se le notifica y entrega copia del documento referenciando donde la Gerencia General de Emusap, nombra al comité de recepción de obra con CUI 2526034 al respecto se le convoca al acto de verificación de los componentes de la obra en mención para el próximo 08 de marzo del 2023 a las 09:00 horas teniendo punto de reunión en la oficina de la Gerencia de Operaciones de Emusap sito en Jirón Piura 875 Barrio La Laguna Chachapoyas.

Atentamente.

EMUSAP S.A.
Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

*Recibido
15/02/23*

c.c Arch.
CRET/CRET



50

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N° 003 – 2023-EMUSAP S.A./GO/Ama3

Chachapoyas, 21 de marzo del 2023

SEÑOR
LA SERNA SILVA ELAM JOSE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL
CHACHAPOYAS - AMAZONAS

ASUNTO : NOTIFICO NUEVA FECHA DE RECEPCION DE OBRA IOARR CUI 2526034
REFERENCIA : CARTA 008-2023-WTIL/S.O.EMUSAP

De mi mayor consideración

Por el presente, y estando a lo informado por el supervisor de obra que con fecha 15.03.2023 se anotado el asiento 59 donde se verifica que el ejecutor de la obra Empresa Contratista Constructora Pacifico C&G EIRL ha cumplido con asentar en el cuaderno de obra siento 58 el levantamiento de observaciones en merito a lo establecido en el articulo 208 literales 7 y 8 del RLCE.

A lo expuesto en mi calidad de miembro del comité de recepción se le convoca al acto de recepción y verificación de levantamiento de observaciones para el próximo viernes 24 de marzo del 2023 a 09:00 en jirón Sociego 397 Local Institucional de Emusap (referencia esquina Sociego y Cuarto Centenario).

Atentamente.

EMUSAP S.A.
Cesar Espinoza Tapia
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

Recibido
21/03/2023
[Signature]

c.c Arch.
CRET/CRET

44560000

ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

107

OBRA: CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL (LA) DE LOS 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS -CUN N° 2526034

DATOS GENERALES.

- 1. OBRA : CONTRUCCION DE RESERVORIO EN EL (LA) DE LOS 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO AMAZONAS -CUN N° 2526034.
- 2. UBICACIÓN : Localidad : Chachapoyas.
Distrito : Chachapoyas.
Provincia : Chachapoyas.
Región : Amazonas.
- 3. PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación simplificada n°004-2022-EMUSAP S.A. - Primera convocatoria.
- 4. ENTIDAD CONTRATANTE : Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Sociedad anónima -EMUSAP S.A.
- 5. VALOR REFERENCIAL : S/. 393 786.08.
- 6. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL : Julio del 2022
- 7. FINANCIAMIENTO : Donaciones y transferencias, recursos directamente recaudados.
- 8. CONTRATO DE EJCUCION DE OBRA : Contrato n° 045-2022-EMUSAP S.A.
- 9. FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO : 23 de Setiembre del 2022.
- 10. MONTO CONTRATADO : S/. 300,345.32 sin IGV.
- 11. SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada.
- 12. CONTRATISTA : CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL : ELAM JOSE LA SERNA SILVA.
DOMICILIO LEGAL : JR TRIUNFO 547

EMUSAP S.A.
Ing. Hamilton Chaves Casique
CUN N° 2526034

EMUSAP S.A.
Ing. Cesar Ricardo Espinoza
CUN N° 2526034

EMUSAP S.A.
Ing. OLINDA LUISA RAMIREZ CHUQUZUTA
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION - CONECCION



CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.
Elam José La Serna Silva
TITULAR GERENTE

106

- 13. ENTREGA DE EXP. TECNICO : 12-10-22.
- 14. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO : 13-10-22.
- 15. ADELANTO DIRECTO :
- 16. FECHA DE PAGO ADELANTO DIRECTO :
- 17. FECHA DE INICIO DE OBRA : 14 -10 -22.
- 18. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 60 Dias calendarios.
- 19. FECHA PROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA : 12-12-22.
- 20. SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 12-12-2022
- 21. FINALIZACIÓN DE PLAZO N° 01 : 27-12-2022
- 22. FECHA DE INICIO ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Resolución de Gerencia General N°129-EMUSAP S.A/AMA3) : 28-12-2022.
- 23. PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 : 07 Dias calendario.
- 24. FECHA DE TERMINO DE DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 : 03 - 01 - 2023.
- 25. MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 36,250.55 sin IGV.
- 26. SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 : 03-01-2023
- 27. FINALIZACIÓN DE PLAZO N° 02 : 01-02-2023
- 28. FECHA DE TERMINO REAL : 02-02-23.
- MONTO DEL CONTRATO VIGENTE : S/. 336,595.87 sin IGV.
- 29. RESIDENTE DE OBRA : ING. WILDER QUILICHE QUIROZ

EMUSAP S.A.
 Ing. Harrison Chaves Casique
 Gerente General

EMUSAP S.A.
 Oscar Espinoza Tapia
 Gerente General

EMUSAP S.A.
 Ing. OUIDA LUISA RAMIREZ CHUQUIZUTA
 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y REGISTRO

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL
[Handwritten signature]
Elam José La Serna Silva
 TITULAR GERENTE
 CIP N° 76348

105

30. SUPERVISOR EXTERNO DE OBRA : ING. WILSON THOMAS ISIQUE LUMBRE. CIP N° 86112

Constituidos en el lugar donde se ejecutó la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL (LA) DE LOS 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS -CUN N° 2526034", el día 24 de Marzo del 2023, se hizo presente el comité de Recepción de la mencionada obra, designada MEMORANDO N°018-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3, de fecha 15 de febrero del 2023, conformado de la siguiente manera:

- Ing. César R. Espinoza Tapia (Gerencia de Operaciones)
- Ing. Olinda LI Ramirez Chuquizuta (Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Reconexión)
- Ing. Hamilton Chavez Cacique (Gerencia Comercial)

Y de la otra parte el Representante legal de la Empresa Ejecutora CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L el Lic. Elam José la Serna Silva; con la finalidad de verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA RECEPCION DE OBRA, de fecha 09 de marzo del año 2023.

La Obra materia de recepción comprende las siguientes metas físicas:

- OBRAS PROVISIONALES
- SEGURIDAD Y SALUD
- PLAN COVID.
- CONSTRUCCION DE RESERVORIO (100 M3).
- CONSTRUCCION DE CASETA DE VALVULAS.
- CONSTRUCCION DE CAJA DE REBOSE DE 1.85 x 1.10 m.
- CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN RESERVORIO
- FLETE.
- PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.
- ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A DME.
- CONEXIÓN DE REBOSE A DESAGÜE PLUVIAL.
- REFUERZO DEL CERCO PERIMÉTRICO

VERIFICACION DE LOS TRABAJOS.

El comité de Recepción procedió a realizar un recorrido por la obra, verificando la subsanación de las observaciones planteadas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA RECEPCION DE OBRA, de fecha 09 de marzo del año 2023, las cuales han sido subsanadas en su totalidad según el detalle siguiente:

- Se corrigió la instalación de las válvulas de ingreso al reservorio tal como se detalla en los planos.
- Se corrigió el acabado de muros y pinturas.


 CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.
 Elam José la Serna Silva
 TITULAR GERENTE

EMUSAP S.A.
Ing. Hamilton Chavez Cacique
Supervisor

EMUSAP S.A.
Ing. Olinda L.I. Ramirez Chuquizuta
Supervisor

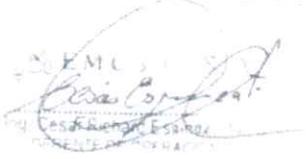
EMUSAP S.A.
Ing. OLINDA L.I. RAMIREZ CHUQUIZUTA
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE
DISTRIBUCION Y RECONEXION

- Se realizó la limpieza en general de toda el área.

104

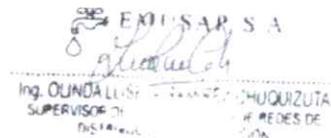
En señal de conformidad y en cumplimiento de lo estipulado el numeral 02 del artículo 210° del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 184-2012-EFF, con el comité de recepción, en uso de sus facultades procede a RECEPCIONAR la obra : "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL (LA) DE LOS 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS -CUN N° 2526034" salvo vicios ocultos, toda vez que el art. 50 de la ley de contrataciones del Estado, especifica que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que en la obra se pueden presentar, en un plazo no menor a 07 años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la misma. Por lo expuesto con fecha 24 de marzo del 2023, se procede a suscribir la presente acta.

POR EL COMITÉ DE RECEPCION- ENTIDAD CONTRATANTE



Ing. César R. Espinoza Tapia

Miembro



EMUSAP S.A.
Ing. OLINDA LUIS RAMIREZ CHUQUIZUTA
SUPERVISOR DE OBRAS
REDES DE AGUA

Ing. Olinda L.I. Ramirez Chuquizuta

Miembro



Ing. Hamilton Chavez Caçique

Miembro

POR EL CONTRATISTA- CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L

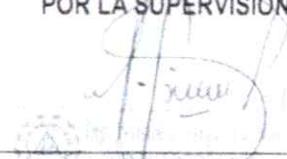


CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.
Elam José La Serna Silva
TITULAR GERENTE

Lic. Elam José la Serna Silva

Representante Legal

POR LA SUPERVISIÓN



Ing. Wilson Thomas Isique Lumbre

Supervisor de Obra

INFORME N° 0228-2023-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3

A : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General

ASUNTO : ALCANZO LIQUIDACIÓN DE OBRA PARA PRONUNCIACIÓN DEL CONTRATISTA

REFERENCIA : CARTA N°011-2023-WTIL/S.OEMUSAP

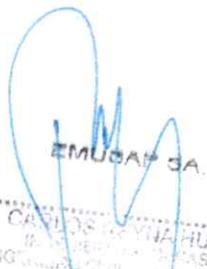
FECHA : Chachapoyas, 11 de julio del 2023

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle y para informar que visto y revisado los cálculos de liquidación de obra presentados por el Supervisor de Obra el cual difieren con los cálculos de la empresa contratista, se solicita que el Expediente de Liquidación de Obra con los cálculos del Supervisor de Obra se alcance a la empresa CONTRATISTA CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L, con domicilio legal en Jr. Triunfo N°547, para que de acuerdo al Artículo N°209 de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: Liquidación del Contrato de Obra, se pronuncie en el plazo establecido en dicho artículo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

N° expediente: 221131.027


EMUSAP S.A.
Ing CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
D. N.° 172456
INGENIERO CIVIL

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha: _____
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1. <i>Secretaría</i>
2. <i>Tramitar carta al contratista</i>
3. <i>haciendo llegar el pte informe y</i>
<i>a fin de que se pronuncie dentro de</i>
<i>los plzgos legales</i>

ING. MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chachapoyas, martes 11 de julio 2023

CARTA N°072-2023-EMUSAP S.A./GG./Ama3

SEÑORES:

CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.

CONTRATISTA

JR. TRIUNFO N° 547

CIUDAD.

ASUNTO : ALCANZO LIQUIDACIÓN DE OBRA PARA PRONUNCIACIÓN

**REF : -CARTA N° 011-2023-WTIL/S.O.EMUSAP
-CONTRATO N° 045-2022-EMUSAP S.A.
-OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO EN EL (LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA CHACHAPOYAS, DPTO. AMAZONAS - CUI N° 252604.**

Sirva la presente para expresarle mi saludo y al mismo tiempo, con relación al asunto y documento de la referencia, alcanzarle, en 338 folios y 02 CD el INFORME NRO. 228-2023-EMUSAP S.A. GO/IO/Ama3, de fecha 11-07-2023, proveniente del Ing. De Obras de la entidad, para su conocimiento y fines que se indica.

Con la seguridad de su atención, quedo de Usted, atentamente,



EMUSAP S.A.
 ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
 GERENTE GENERAL

CAMI/GG
 DMGS/SEC.
 C.c.:
 -ARCHIVO. -
 REG: 221131.028

Mitsy Diaz.
Recibido
12-07-2023
8:46 am



¡NACIMOS PARA CONSTRUIR!

- Ejecución y Consultoría de obras civiles.
- Ingeniería de proyectos.
- Alquiler de Maquinaria Pesada
- Alquiler de equipo liviano.
- Proveedores en General.

340

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, 12 de julio del 2023

CARTA N.º 062-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.

Señor(es):
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
AMAZONAS S.A.

ASUNTO : ALCANZO PRONUNCIAMIENTO SOBRE LIQUIDACIÓN DE OBRA

REFERENCIA : CARTA N° 072-2023-EMUSAP S.A./GG./Ama3

De mi consideración:

Mediante el presente, el que suscribe, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL**, con RUC N° 20488057287, mediante la presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez, en atención al documento de la referencia, manifestar nuestra conformidad con la nueva liquidación elaborada por el Supervisor de la Obra, en tal sentido se solicita que se proceda a elaborar la Resolución de Liquidación con la mayor brevedad posible.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


 CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL
 Elay José La Serna Silva
 TITULAR GERENTE

221131.029

C.C.
Archivo 340 folios

PROVEÍDO - Constructora Pacifico C&G E.I.R.L. - EMUSAP S.A

Fecha: _____

Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)

1. *Operarios*

2. *Asesoramiento y firma de Person y para para utilizar Resolución de liq. de obra*

3. *de liq. de obra*

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

INFORME N° 234-2023-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3

A : ING° CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO
Gerente General

ASUNTO : APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

REFERENCIA : a) CARTA N° 062-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL
b) CARTA N°072-2023-EMUSAP S.A/GG/Ama3
c) INFORME N°228-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3
d) CARTA N°011-2023-WTIL/S.O.EMUSAP
e) INFORME N°205-2023-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3
f) CARTA N° 035-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL

FECHA : Chachapoyas, 18 de julio del 2023

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para saludarle y para informar que en vista que la EMPRESA CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, representado por el Sr. Elam Jose La Serna Silva, ha presentado la liquidación de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) DE 100M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N° 2526034, y ha sido revisado y refutado por el Supervisor de Obra Ing. Wilson T. Isique Lumbre, el cual ha presentado sus propios cálculos de la liquidación de obra y que según la definición de liquidación de obra es calculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Que según el **Artículo 170. Liquidación del contrato de consultoría de obra, 170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que teniendo el pronunciamiento con la conformidad por la EMPRESA CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, ha presentado y ha manifestado mediante CARTA N°062-2023-CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, a los cálculos de la liquidación elaborada por el Supervisor de Obra Ing. Wilson T. Isique Lumbre, esta unidad a revisado la liquidación del Supervisor de Obra y la encuentra CONFORME, por tal sentido, se recomienda a su gerencia la opinión la Opinión de la Gerencia de Administración para que se prosiga con la aprobación de la Liquidación del Contrato N°045-2022-EMUSAP S.A entre la entidad EPS EMUSAP S.A y la EMPRESA CONSTRUCTORA PACIFICO C&G EIRL, mediante Acto Resolutivo según corresponda, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

